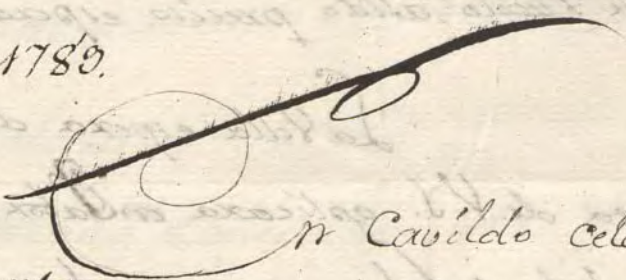


cur.<sup>a</sup> 25 de Ab. de 1789.



la copia cobratoria del repar-  
timiento del acopio de sal  
correspondiente a el año  
proximo pasado, y Testimon.  
que la acompañan, condu-  
cida p<sup>o</sup> el Portador a esta,  
quedan en mi poder para  
vacuar los fines del R.  
servicio.

En Cavildo celebrado en 21. de el corriente  
se hizo presente la Carta de V.S. de 18. del mismo  
en que previene que inmediatamente se remitan  
las listas, copias cobratorias originales, de los  
repartim<sup>to</sup> de R.<sup>s</sup> contribuciones, y acopio de  
sal correspondientes al año pasado de 1788, p<sup>o</sup>  
ya los fines que expresa la misma. Y en su  
el Ayuntamiento acordo que sin dilacion se remitan  
a V.S. la correspondiente al Acopio de Sal  
por no haverse egurado asta de presente  
el repartim<sup>to</sup> de R.<sup>s</sup> contribuciones, a causa de  
haverse representado a duellaq. (Que Dios q<sup>e</sup>)  
la Indigencia de estos pobres Vecinos y suma de  
vezia en que se allan, solicitando el pador, con  
contaba a V.S. X. Iniqualm<sup>te</sup> se remitiere ante  
nos de V.S. Testimonio de las Cartas de pago  
lo satisfecho por la Villa en la Theocracia. Y p<sup>o</sup>  
lo producido de los hamos arrendables, y otros  
pagos que se oieren hechos.  
Todo lo que el Ayuntamiento

Levallo  
E

Interventor  
D. S.

